

Teléfono: 2-27067000 adquisiciones@cdsprovidencia.cl www.cdsprovidencia.cl

## ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. 69.070.301-7

RAZON SOCIAL. : CORP. DE DESARROLLO

SOCIAL DE PROVIDENCIA

GIRO.: ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD DIRECCIÓN.: PEDRO DE VALDIVIA 963

Nº 2948-OC

Providencia, 05/12/2018

Señor (es): LAB. RECALCINE S.A.

Dirección: SAN EUGENIO,567

Cargo Contable: 40048 FARMACIA COMUNITARIA (40048)

Código Presupuestario: 5152204004

Cargo Prog: 4001001 SALUD

Rut: 91.637.000-8

Codiciones de Pago c/factura : C/F 30 DIAS

Fecha de creación: 05/12/2018 -- Fecha de despacho: 12/12/2018

N° Pedido 1962 N° Solicitud: 118 - 40048

Teléfono: 227064301

Datos Entrega: Atención Sr. NICOLE ONDO TAPIA

Dirección de despacho: AV. SALVADOR 1029 - PROVIDENCIA

Dirección de despacho: AV. SALVADOR 1029 - PROVIDENCIA			
CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
30	CARBONATO DE CALCIO 320 MG + VITAMINA D 125 UI COMPRIMIDOS	2.418,00	72.540
10	AEROTROP 20 MCG/ 200 DOSIS (IPATROPIO BROMURO)	5.061,00	50.610
10	NEBIVOLOL 5 MG COMP	6.646,00	66.460
20	ACIDO IBANDRONICO 150 MG COMPRIMIDOS	8.751,00	175.020
8	OXCARBAZEPINA 300 MG COMP	9.141,00	73.128
20	ESTRADIOL 2 MG COMP	4.531,00	90.620
10	VITAMINA D3 50,000 UI SACHET	5.324,00	53.240
20	PROPAFENONA150MG COMP	8.522,00	170.440
5	OXCARBAZEPINA 600 MG COMPRIMIDO	15.406,00	77.030
	APROBADO ACTA 53/2018		
	Vote Topovia	NETO	1.016.628
$\times$	Son: UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS	DESCUENTO	1.010.028
V°B° Dirección	Observación: OC2948 PEDIDO 1962 - MEDICAMENTOS	NETO FINAL	1.016.628
	Esta ordende compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho. La Corporación se	I.V.A	193.159
X	reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo.	TOTAL	1.209.787

Jefe de Adquisiciones

Director de Administración y Finanzas

Director de Area/Secretario General

Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio.

Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

CESIÓN DE CONTRATO: El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

("Creador: CE") Pagina:1 de 1